

Relaciones con Proveedores
Carta Circular 2007-01

13 de abril de 2007

**PROVEEDORES ANESTESIÓLOGOS
Y ESPECIALISTAS EN MANEJO DE DOLOR**

Hiram A. Meléndez Rivera
Director Ejecutivo



SERVICIOS DE MANEJO DE DOLOR

Le informamos que para poder practicar como subespecialistas en Manejo de Dolor según el Tribunal Examinador de Médicos, necesita haber cumplido los siguientes requisitos:

1. Haber completado una residencia en un programa acreditado por el American Council of Graduate Medical Education (ACGME) en Anestesiología.
2. Haber completado el entrenamiento de Manejo de Dolor en un programa acreditado por el ACGME. Para esto se le entrega al TEM el diploma y el nombre del programa de entrenamiento con su número de ACGME correspondiente.

Una vez presentada esta evidencia, el Tribunal Examinador de Médico (TEM) emite la certificación la cual es requisito para los planes médicos, medicare y nosotros de que cuentan con la subespecialidad.

Si la persona no se ha entrenado en un programa acreditado según nos explica el inciso 2: "Haber completado el entrenamiento de Manejo de Dolor en un programa acreditado por el ACGME. Para esto se le entrega al TEM el diploma y el nombre del programa de entrenamiento con su número de ACGME correspondiente", para conseguir esta certificación el medico debe haber cumplido con el inciso número 1: "Haber completado una residencia en un programa acreditado por el American Council of Graduate Medical Education (ACGME) en Anestesiología". Además debe haber cualificado con el "Grandfather Clause", esta cláusula incluye aquellos anestesiólogos que practicaban manejo de dolor antes del 1998 por más de 2 años y pudieron mostrar evidencia de ello. La fecha límite para cualificar venció.

A esos efectos ACAA solicita que para poder prestar servicios de Manejo de Dolor, deberá presentar al Departamento de Relaciones con Proveedores y Derechos del Paciente, a través del Relacionista Profesional que lo visita, evidencia de tener esta certificación, además también deberá presentar los demás requisitos que de ordinario se exigen en virtud de los estatutos vigentes en material de contratación gubernamental para formalizar un contrato.

ccr